

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MURO

#### 1481 *Disolución Consorci Mirall Muro*

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Muro, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que en el borrador del acta de la correspondiente sesión dice:

#### **8È.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO MIRALL-MURO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVO A DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO MIRALL-MURO POR INTEGRACIÓN EN EL NUEVO CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LES ILLES BALEARS.**

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Mirall-Muro de fecha de 8 de noviembre de 2012 que literalmente dice;

<< APROVACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO MIRALL-MURO POR INTEGRACIÓN EN EL NUEVO CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LES ILLES BALEARS Y DELEGACIÓN EN EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PLA MIRALL-MURO PARA LOS TRÁMITES DE DISOLUCIÓN Y EFECTIVA EXTINCIÓN.

Con la finalidad de racionalizar el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma, el Govern de les Illes Balears, mediante el Consell de Govern de 21 de septiembre de 2012, ha aprobado la creación del Consorcio de Infraestructuras mediante la fusión, entre otros, del Consorcio Mirall-Muro y la aprobación de sus Estatutos ( BOIB núm. 140, de 25 de septiembre de 2012).

La creación de este consorcio estaba prevista en la primera fase del Proyecto de Reestructuración del Sector Público Instrumental de les Illes Balears ( punto 11 del anexo I ), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2012.

Estas actuaciones se enmarcan en la necesidad de cumplir aquello que prevé la disposición adicional octava de la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para el año 2012 ( BOIB núm.195 ext., de 30 de diciembre de 2011) que autoriza al Gobierno de les Illes Balears para que en carácter general, haga todas las actuaciones que sean necesarias, normativas y de ejecución, a fin de racionalizar y reducir el conjunto de entes instrumentales de la Comunidad Autónoma.

Es por esto que se procede a la disolución del consorcio por integración de sus activos y pasivos en el nuevo Consorcio de Infraestructuras de les Illes Balears, creado por razones de economía y eficiencia.

De acuerdo con los artículos 12.1 y 17.4 de los Estatutos del Consorcio Mirall-Muro, corresponde a la Junta Rectora del Consorcio, como órgano de gobierno del mismo, la disolución del consorcio. Los acuerdos que adopte la Junta Rectora del Consorcio relativos a la disolución y liquidación del Consorcio, y también los referentes a su transformación en otra entidad, se han de adoptar por unanimidad de los miembros con derecho a voto en esta Junta y la ratificación de las entidades que sean miembros del Consorcio con derecho a voto en este.

El artículo 15.1 7) de los Estatutos prevé que corresponde a la Presidencia del Consorcio ejercer las funciones que le delegue la Junta Rectora.

Por tanto, y visto lo anterior expuesto, la Junta Rectora por unanimidad de sus miembros adopta los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar la disolución del Consorcio Mirall-Muro por integración en el Consorcio de Infraestructuras de les Illes Balears, creado por acuerdo del Consell de Govern en sesión de día 21 de septiembre de 2012 ( BOIB núm. 140, de 25 de septiembre de 2012) sin perjuicio de la ratificación por parte de las entidades consorciadas, de acuerdo con el que prevé el artículo 16.3 de los Estatutos del Consorcio Mirall-Muro.

Segundo.- Acordar que los bienes, derechos y obligaciones del Consorcio Mirall-Muro se integren en el nuevo Consorcio de Infraestructuras de les Illes Balears, a la fecha de ratificación de la disolución del Consorcio por parte del Consejo de Gobierno de les Illes Balears.

Tercero.- Las cuentas anuales del ejercicio 2012 del Consorcio Mirall-Muro, a fecha de 31 de octubre de 2012, una vez auditados y aprobados por la Junta Rectora del Consorcio, serán las cuentas de integración en el Consorcio de Infraestructuras de les Illes Balears.

Cuarto.- Facultar al Presidente del Consorcio, como órgano de gobierno y gestión, a llevar a cabo todos los trámites tendentes a la disolución y efectiva extinción del Consorcio Mirall-Muro para su integración en el Consorcio de Infraestructuras de les Illes Balears.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a los interesados, y en especial al Ayuntamiento de Muro, a la Conselleria de Turisme i Esports, a los

efectos de su ratificación, de acuerdo con el que prevé el artículo 17.4 de los Estatutos.

Sexto.- Ordenar la publicación de estos acuerdos en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Administración y Personal de fecha 13 de diciembre de 2012.

El pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor de los grupos CDM, PP, IB-LLIGA, CxI y ExM, y dos abstenciones correspondientes al grupo municipal PSIB-PSOE, acuerda:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Mirall-Muro, de fecha 8 de noviembre de 2012 de disolución y liquidación del Consorcio Mirall-Muro para su integración en el nuevo Consorcio de Infraestructuras de les Illes Balears.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Turisme i Esports del Gobierno de les Illes Balears, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Muro, a 14 de enero de 2013

**El presidente,**  
Martín Fornés Carbonell

